



**REGIDORAS Y REGIDORES  
DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC  
PRESENTES**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 29 fracción I, 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 16 y 21 en el punto uno del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, me permito convocarlo a la **QUINTA SESIÓN CON CARÁCTER DE ORDINARIA DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO**, a celebrarse en el Recinto Oficial, siendo en la sala Bicentenario, el día 05 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum.-----
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3.- Comunicaciones Recibidas.-----

**PRIMERA.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 24 de Noviembre de 2021, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 15-LXIII-21 y envía el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-2021 en el que se exhorta que expidan sus reglamentos de mejora regulatoria en concordancia con las leyes general y estatal de mejora regulatoria. En el caso de los ayuntamientos que ya expidieron las disposiciones reglamentarias sobre la materia, se les exhorta para que las perfeccionen y mejoren su aplicabilidad sobre la base de los principios de simplificación de trámites y servicios eficiencia administrativa, competitividad, innovación y digitalización.

**SEGUNDA.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 24 de Noviembre de 2021, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 16-LXIII-21 y envía el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-2021 en el que se exhorta para que de forma coordinada analicen la viabilidad de crear Centros de Control Animal, o en caso de tenerlos, buscar mejorar las condiciones de los mismos; aunado a implementar a campañas de cultura y concientización sobre la protección y cuidado de los animales de compañía.-----

**TERCERA.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el 24 de Noviembre de 2021, se aprobó el Acuerdo Legislativo número 18-LXIII-21 y envía el oficio número OF-CPL-S/N-LXIII-2021 en el que se exhorta se lleven a cabo las gestiones correspondientes con el registro civil del Municipio y se instalen módulos en los Hospitales de su región a efecto de que los neonatos sean registrados oportunamente al nacer y antes de salir del nosocomio,

**Primero.-** Se lleven a cabo las gestiones correspondientes a efecto de que se instalen módulos auxiliares del Registro Civil en Hospitales de su Región para que sean registrados oportunamente los recién nacidos antes de salir del nosocomio. **Segundo.-** De la misma forma, se le exhorta a efecto de que en su gestión como Presidente Municipal y en cumplimiento de la ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes velando siempre por el interés superior de la niñez, se cumpla con los derechos establecidos en la misma.-----



- 4.- Lectura y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021.-----
- 5.- El Presidente Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jocotepec, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.-----
- 6.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General a firmar Convenio aclaratorio y Cesión de derechos a título gratuito, con el objeto de que se autorice realizar cualquier procedimiento administrativo o judicial para que se titule a favor del Municipio de Jocotepec el inmueble que se destino para plaza cívica en la Localidad del El Chante.-----
- 7.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles se apruebe la venta del camión de bomberos marca American Lafrance modelo 1980, color Rojo, con número de identificación: PM-17-4302, por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100), toda vez que ya estaba aprobada su desincorporación del patrimonio municipal en Comisión Edilicia de de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal así como por el pleno del Ayuntamiento de Jocotepec en la Tercera Sesión Ordinaria 2021.-----
- 8.- El Síndico Municipal pone a la alta consideración de los Ediles el análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Jocotepec, Jalisco, contrate un crédito con una Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con lo que dispone el Artículo 33, inciso A, numeral "I" de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se someten los siguientes:-----

#### -----ACUERDOS-----

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Jocotepec, Jalisco (el "Municipio"), para que por conducto del Presidente Municipal Lic. José Miguel Gómez López, Síndico Municipal Lic. Carlos Alberto Zúñiga Chacón, Secretario General Lic. Rogelio Ramos Pérez y la Encargada de la Hacienda Municipal L.I Bertha Marcela Góngora Jiménez funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestionen y contraten con una Institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, un crédito a tasa fija, hasta por la cantidad de **\$11'150,955.00 (Once Millones Ciento Cincuenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)**, importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente Acuerdo. El Municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal **2022 y/o 2023**, y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, es decir el 30 de septiembre de 2024, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.



La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Jocotepec Jalisco, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco.-----

**SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito o empréstito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2021, incluidas las modificaciones que se efectúen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.-----

**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal del año en curso, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.-----

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados, se adhiera como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo como fideicomitente, con Banco del Bajío, S.A., como fiduciario, o a cualquier otro Fideicomiso, con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización. El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al mecanismo de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización.

Hidalgo Sur No.6, Colonia Centro Jocotepec, Jalisco.  
C.P. 45800 Telefonos: 01 (387) 76 3 19 19 / 76 3 00 74



El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorgue como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.-----

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba el instrumento necesario para adherirse como fideicomitente adherente al Fideicomiso número 10080-12-184 que celebró el Estado de Jalisco a través del Poder Ejecutivo ante Banco del Bajío, S.A., o a cualquier otro Fideicomiso, para formalizar el mecanismo de pago, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (iv) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.-----

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones, a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le sean proporcionados.-----

**SÉPTIMO.-** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito formalizado.-----

**OCTAVO. -** Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS.-----



**NOVENO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.-----

**DÉCIMO.-**Las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.-----

9.- Asuntos Generales.-----

10.- Clausura de la Sesión.-----



**PRESIDENCIA**

**ATENTAMENTE**  
JOCOTEPEC, JALISCO A 02 DE DICIEMBRE DE 2021

\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.